

ANEXO I (Acta 1345)

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas, en adelante la **CIC**, domiciliada en calle 526 e/ 10 y 11, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Ing. Agr. Carlos Gerónimo Gianella; LE 7.767.562 y, en adelante la **EMPRESA**, domiciliada en N°.....,, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su,, DNI; condición que acredita con la documentación societaria, que declara válida y vigente, acuerdan:

PRIMERO: La **EMPRESA** se compromete a realizar el proyecto "....." que fuera presentado en la Convocatoria 2011, Modalidad Ventanilla Abierta del Programa Provincial de "Crédito Fiscal" y que se encuentra agregado en la Resolución de Presidencia de la CIC N°, Anexo Único.

SEGUNDO: La **CIC** hará entrega a la **EMPRESA**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1345/04, Resolución Normativa N° 068/10 de ARBA y sus disposiciones reglamentarias, de los certificados de crédito fiscal que correspondan. El monto del Crédito Fiscal otorgado a la **EMPRESA** por la **CIC** es de PESOS (\$.....). La entrega de los certificados se halla condicionada por las prescripciones del Artículo 11° del Decreto N° 1345/04.

TERCERO: La **EMPRESA** ha garantizado, mediante la constitución de un seguro de caución a favor de la **CIC**, en los términos del Artículo 7° del Decreto N° 1345/04, Póliza N°, de fecha/../, de la Empresa la realización del proyecto a que se refiere el apartado primero. Cualquier situación que afecte la vigencia de esta póliza dará derecho a la **CIC** a rescindir el presente contrato, si en el plazo de 72 horas de requerida, aquella no constituye nueva garantía a satisfacción de la **CIC**. Es obligación intransferible de la **EMPRESA** denunciar en el plazo perentorio de 72 horas de ocurrido, cualquier anomalía que afectase de cualquier modo la vigencia de dicha póliza.

CUARTO: La **EMPRESA** deberá presentar los informes de avance y estado de ejecución del proyecto que lleve adelante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles de finalizada la etapa respectiva. El incumplimiento o la demora, sin previa justificación, dará derecho a la **CIC** a rescindir el presente contrato, en los términos y con el procedimiento que se establecen en los Artículos 15º y 16º del Decreto N° 1345/04 y de los Artículos 17, 19 y 20 de la Resolución N° 180/08 de la Presidencia de la Comisión de Investigaciones Científicas.

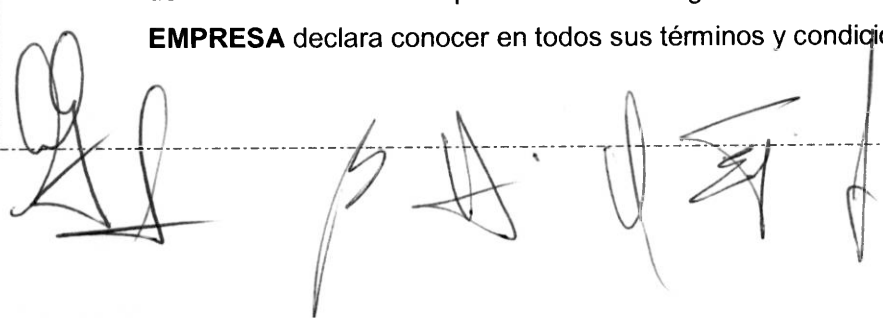
QUINTO: La **EMPRESA** deberá facilitar las inspecciones y el seguimiento del proyecto a que se refiere la cláusula primera, para lo cual deberá permitir el acceso a las instalaciones donde se desarrolle dicho proyecto y pondrá a disposición de la **CIC** la documentación que se le requiera.

SEXTO: La **EMPRESA** deberá presentar, junto con el informe de avance técnico la justificación de gastos efectuados, en la forma y condiciones previstas en el "Manual de administración de operaciones del Régimen de Crédito Fiscal" que acompaña al presente y es parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **EMPRESA** de las obligaciones establecidas en el presente contrato o de las normas que regulan el Programa de Crédito Fiscal, facultará a la **CIC** a disponer la caducidad del presente contrato y el cese de todas las obligaciones que de él emanan, en los términos y condiciones definidos en el Artículo 5º "ut supra" y sin perjuicio de accionar posteriormente por los daños que este incumplimiento pudieran causarle.-

OCTAVO: En caso de producirse el incumplimiento a que se refiere la cláusula anterior, la **CIC** queda facultada a hacer efectiva, a su entera satisfacción, la garantía ofrecida por la **EMPRESA**.

NOVENO: El presente contrato se integra con lo preceptuado en la Ley N° 11.233, y su modificatoria Ley 13.155, el Decreto N° 1345/04, la Resolución N° 180/08 y N° 1773/11, Normativas del Programa de Crédito Fiscal y Resolución N° 1883/11 "Manual de Administración de Operaciones del Régimen de Crédito Fiscal", normas que la **EMPRESA** declara conocer en todos sus términos y condiciones.



DÉCIMO: Las partes acuerdan someterse por cualquier cuestión que afectare la vigencia o el cumplimiento de lo dispuesto en este contrato, al Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, el día.... del mes de..... de 20.....-

